

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 01067 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA ANGELICA ZAMORA AVENDAÑO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- **MANTENER** la **SUSPENDER** el proceso hasta tanto, se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado al interior del proceso de negociación de deudas (art. 555 del C.G.P.)²

2.- **COMUNICAR** lo aquí decidido al **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN**, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el cumplimiento o no del acuerdo celebrado por la aquí demandada. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 28 exp dig

² Dto pdf 27 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7650f8711285c851d3488a380f666b7e57286c04d95d91b289732706c0157122**

Documento generado en 23/10/2023 10:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>